



Factura: 001-004-000064599



20181701001P04272



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20181701001P04272 | | | | | |
|------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 24 DE JULIO DEL 2018, (16:32) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR: | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | LEIFCO CIA LTDA | REPRESENTADO POR | RUC | 1792588138001 | CHECA | GERENTE GENERAL | MATIAS JOSE CRUZ HOLGUIN |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

N° TRAMITE: 59440-0041-18
DOCUMENTO: Escritura

PS



28/03/19

2.1.1

| | | | | | | | |
|---------------------------|--|-------------------------------|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | | 20181701001P04272 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 24 DE JULIO DEL 2018, (16:32) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |

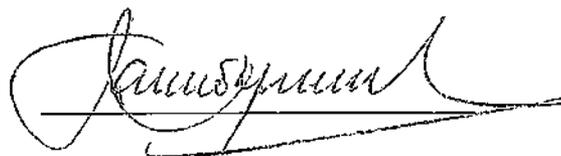
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|------------------------------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| Jurídica | LEIFCO CIA LTDA | REPRESENTADO POR | RUC | 1792588138001 | CHECA | GERENTE GENERAL | MATIAS JOSE CRUZ HOLGUIN |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

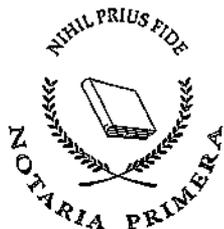
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20181701001P04272 | | | | | |
|------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CANCELACIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 24 DE JULIO DEL 2018, (16:32) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | LEIFCO CIA LTDA | REPRESENTADO POR | RUC | 1792588138001 | CHECA | GERENTE GENERAL | MATIAS JOSE CRUZ HOLGUIN |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN
Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

LEIFCO CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

*******A.C.*******

ESCRITURA NÚMERO.- P04272.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes veinticuatro de julio de dos mil dieciocho (2018); ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **MATÍAS JOSÉ CRUZ HOLGUÍN**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **LEIFCO CIA. LTDA.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil en unión de hecho, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito en Ramirez Dávalos (E3-50) y Ulpiano Páez, teléfono (022377513), y correo electrónico matias.cruz@leifko.com legalmente capaz en la

calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de Disolución, Liquidación y Cancelación de la compañía LEIFCO CIA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor MATÍAS JOSÉ CRUZ HOLGUÍN, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LEIFCO CIA. LTDA. El compareciente es mayor de edad, de estado civil en unión de hecho, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece y representante legal de la compañía LEIFCO CIA. LTDA., en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como la "Compañía" o "LEIFCO". SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Dos punto uno. - Mediante escritura pública otorgada el día treinta de marzo de dos mil quince ante la Notaría Décima Primera del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día catorce de abril de dos mil quince, se constituyó la compañía LEIFCO CIA. LTDA. Dos punto dos. - La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día (06) seis de julio de dos mil dieciocho (2018) resolvió por unanimidad disolver, liquidar y cancelar a la compañía LEIFCO CIA. LTDA., según consta en la copia certificada del acta que se adjunta al presente instrumento como habilitante.- TERCERA: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA

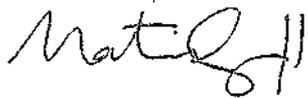


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



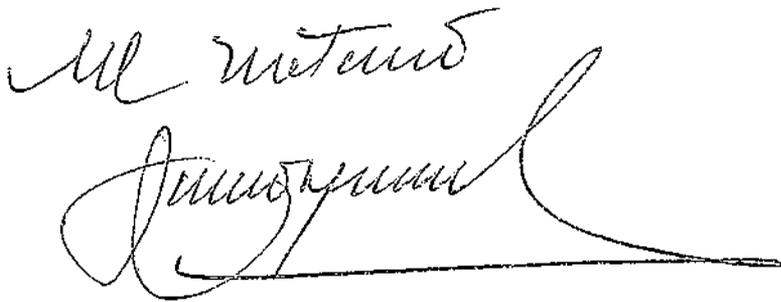
COMPañÍA.- La Gerente General y representante legal de la Compañía, en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios referida anteriormente y una vez aprobado el balance final de operaciones y la distribución del Acervo Social a los socios conforme el porcentaje de participación que tienen suscrito en la compañía, suscribe la presente escritura pública de Disolución, Liquidación y Cancelación de la compañía y solicita a la Superintendencia de Compañías ordene la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, mediante resolución, conforme al trámite especial previsto en el Reglamento de disolución, liquidación y reactivación de compañías vigente.- **CUARTA: DEL LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Socios referida de la compañía nombró como liquidador principal al señor Matías José Cruz Holguín, y como liquidador suplente al señor José Fernando Antonio Cruz Dueñas.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** El compareciente por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que la compañía: (a) LEIFCO CIA. LTDA., no contraerá más obligaciones relacionadas con su objeto social; (b) LEIFCO CIA. LTDA no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y en caso de que surgieren obligaciones que se hubieren omitido reconocer, los socios responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el de los representantes legales de la compañía. y (c) LEIFCO CIA. LTDA., no suscribió contratos con entidades del sector público durante su existencia, por lo que no es contratista ni ha sido contratista del Estado Ecuatoriano.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza a los abogados Mareva Orozco Ugalde María Monserrat Vivero Tobar, Martín Borja Espinosa y

Pablo Crespo a fin de que suscriban y presenten todo cuanto escrito sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que el otorgante lo ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Monserrat Vivero Tobar, matrícula profesional diecisiete guion dos mil catorce guion novecientos dieciséis; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.
DE TODO LO CUAL DOY FE 



Matías José Cruz Holguín

C.C. 1708904634



**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
LEIFCO CIA. LTDA.**

Celebrada el día 06 de julio de 2018.

En la ciudad de Quito, al día 06 de julio de 2018, a las 09h30 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la LEIFCO CIA. LTDA., (en adelante la "Compañía"), de conformidad con el siguiente detalle:



| Socios | Capital Pagado US \$ | Participaciones | % |
|-----------------------------------|----------------------|-----------------|-------------|
| José Fernando Antonio Cruz Dueñas | 90,00 | 90 | 10% |
| Matías José Cruz Holguín | 810,00 | 810 | 90% |
| Total | 900,00 | 900 | 100% |

Actúa como presidente de la Junta el señor José Fernando Antonio Cruz Dueñas en su calidad de Presidente y actúa como Secretario de la Junta Matías José Cruz Holguín como Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se constituye en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

- 1. Conocimiento y resolución respecto de la disolución, liquidación y cancelación de la compañía.**
- 2. Designación de Liquidadores de la compañía.**
- 3. Aprobación del Balance Final de Operaciones y distribución del acervo social.**

El Presidente solicita que se proceda a conocer el primer punto del orden del día.

- 1. Conocimiento y resolución respecto de la disolución, liquidación y cancelación de la compañía.**

La Presidenta de la compañía informa que las actividades económicas de la compañía han concluido, por lo que la compañía no tiene ninguna otra actividad económica que ejecutar en el futuro. Por la razón expuesta los socios discuten la propuesta y proponen a la Junta que se proceda con la disolución, liquidación y cancelación de la Compañía debido a la terminación de sus actividades.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Socios, la Secretaria llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

| Socios | Voto |
|-----------------------------------|---------|
| José Fernando Antonio Cruz Dueñas | A FAVOR |
| Matías José Cruz Holguín | A FAVOR |



Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, se APRUEBA:

- 1.1. **APROBAR** la disolución, liquidación y cancelación de la compañía a consecuencia de la terminación de sus actividades. Para lo cual los accionistas manifiesten inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la compañía.
- 1.2. **SOLICITAR** a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la Constitución de la Compañía en un solo acto.
- 1.3. **RATIFICAR** que la Compañía no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- 1.4. **RESOLVER** que, en caso de que surgieren obligaciones por parte de la Compañía que se hubieren omitido reconocer, los accionistas responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el del o de los representantes legales de la compañía.
- 1.5. **AUTORIZAR** al Gerente General de la compañía a fin de que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública y solicite a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y ordene la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.
- 1.6. **AUTORIZAR** a los abogados Mareva Orozco Ugalde María Monserrat Vivero Tobar, Martín Borja Espinosa y Pablo Crespo a fin de que suscriban y presenten todo cuanto escrito sea necesario para la aprobación de este acto jurídico en la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Se procede a la lectura del segundo punto del orden del día.

2. Designación del Liquidador Principal y Suplente de la compañía.

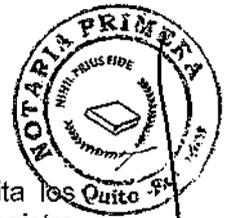
La Presidenta de la Junta, señala que el gerente general en su calidad de representante legal de la compañía debería ocupar el cargo de liquidador principal, ya que es la persona que ha estado llevando la representación legal de la Compañía y no existe queja alguna de su administración durante todo este tiempo. Y como Liquidador Suplente en el caso de que deba subrogar al Principal el señor José Fernando Antonio Cruz Dueñas.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Socios, el Secretaria llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

| Socios | Voto |
|-----------------------------------|---------|
| José Fernando Antonio Cruz Dueñas | A FAVOR |
| Matías José Cruz Holguín | A FAVOR |

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, se APRUEBA:

- 2.1. **NOMBRAR** como liquidador principal al señor Matías José Cruz Holguín.
- 2.2. **NOMBRAR** como liquidador suplente al señor José Fernando Antonio Cruz Dueñas.



2.2.1. **AUTORIZAR** a la abogada Monserrat Vivero para que emita los nombramientos correspondientes y los inscriba en el Registro Mercantil.

Se procede a la lectura del tercer y último punto del orden del día.

3. Aprobación del balance final de Operaciones y distribución del Acervo Social.

Se presenta a la Junta el balance final de operaciones y el cuadro de distribución del Acervo Social para el análisis y aprobación de los Socios.

Luego de un breve análisis los socios después de deliberar la Junta de Socios, la Secretaria *ad-hoc* llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

| Socios | Voto |
|-----------------------------------|---------|
| José Fernando Antonio Cruz Dueñas | A FAVOR |
| Matías José Cruz Holguín | A FAVOR |

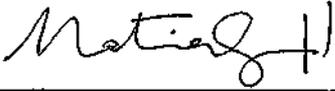
Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, se **RESUELVE**:

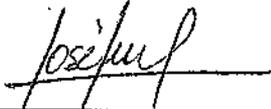
3.1. **APROBAR**, el balance final de operaciones y la distribución del Acervo Social. Los gastos y costos que generen los trámites de este proceso serán asumidos por los socios en proporción a su capital en la Compañía.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor secretario es aprobada por los presentes.

A las 11h00 se levanta la sesión.



f) 
Matías José Cruz Holguín
Socio/ Secretario

f) 
José Fernando Antonio Cruz Dueñas
Socio/ Presidente

LEIFCO CIA LTDA
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 05 DE JULIO 2018

ACTIVOS

Activo Corriente

Activo Disponible

Banco

900.00

900.00

Otros Activos

Otros Activos Diferidos

Total Activo Fijo

TOTAL ACTIVO

900.00

PASIVO

Pasivo Corriente

PATRIMONIO

Capital Suscrito Asignado

900.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

900.00



Dr. Cruz Holguin Matias Jose
GERENTE GENERAL



Jenny Marcela Vela Chauca
CONTADORA
RG:17-4355





| LEIFCO CIA LTDA | | | | |
|---|--------------------------|------------------------------|-----|-----|
| Cuadro de Distribución del Haber Social | | | | |
| AL 05 DE JULIO 2018 | | | | |
| NOMBRES DE SOCIOS | PORCENTAJE DE APORTACION | VALOR EN EFECTIVO A REPARTIR | | |
| CRUZ HOLGUIN MATIAS JOSE | 90% | 810 | 810 | |
| CRUZ DUEÑAS JOSE FERNAN | 10% | 90 | 90 | |
| | | TOTAL | 900 | 900 |
| | | | | |
| | | | | |

Matias J

Dr. Cruz Holguin Matias Jose
GERENTE GENERAL

Jenny Vela

Jenny Marcela Vela Chauca
CONTADORA
RG:17-4355



LEIFCO CIA LTDA
LIBRO MAYOR

| NOMBRE DE LA CUENTA: BANCOS | | DEBE | HABER | SALDO |
|-----------------------------|--|------|-------|-------|
| BANCOS | | 900 | 0 | 900 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

LIBRO MAYOR

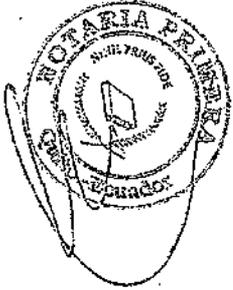
| NOMBRE DE LA CUENTA: CAPITAL SOCIAL | | DEBE | HABER | SALDO |
|-------------------------------------|--|------|-------|-------|
| CAPITAL SOCIAL | | 0 | 900 | 900 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Matias

Dr. Cruz Holguin Matias Jose
GERENTE GENERAL

Jenny

Jenny Marcela Vela Chauca
CONTADORA



Quito, 5 de mayo de 2015

Señor
Matias José Cruz Holguín
Ciudad.-

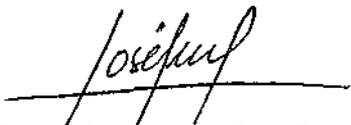
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que mediante acto constitutivo de la compañía **LEIFCO CIA. LTDA.**, se le designó como Gerente General para un período estatutario de tres años. ✓

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

LEIFCO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito el 30 de marzo de 2015 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de abril de 2015. ✓

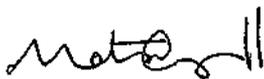
Atentamente,



José Fernando Antonio Cruz Dueñas
Presidente



Acepto el cargo de Gerente General de **LEIFCO CIA. LTDA.**, para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



Matias José Cruz Holguín
C.C.: 1708904634

Lo enmendado vale. ✓



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 21986 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 14/05/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 7481 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | ACTO CONSTITUTIVO |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 05/05/2015 |
| FECHA ACEPTACION: | 05/05/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | LEIFCO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|-----------------------------|-------------------|-------------|
| 1708904634 | CRUZ HOLGUIN MATIAS JOSE | GERENTE GENERAL / | TRES AÑOS / |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1842 DEL 14/04/2015 Y NOT. DECIMA PRIMERA DEL 30/03/2015 JTM.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015



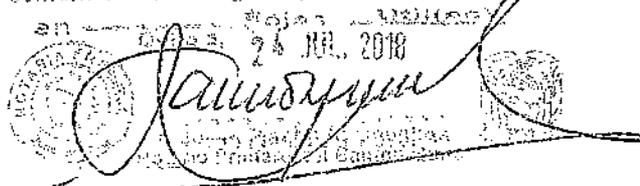
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que lo fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con el original que me fue presentado

en la ciudad de QUITO, el día 24 de MAYO de 2015




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA: UN N. 170890463-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ HOLGAIN
MATIAS JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUFICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 11/1983-03-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO

CARLA
ARELLANO GRANIZO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LICENCIADO V24419-022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ DUEÑAS JOSE FERNANDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE
HOLGAIN SALCEDO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2018-12-27

FECHA DE EXPIRACION
2028-12-27

CERTIFICADO DE VOTACION
102 FEBRERO 2018

014 ANITA No. 1708904634

014-275 ALIENFO 1708904634

CRUZ HOLGAIN MATIAS JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
QUITO CANTON ZONA 1
TUMBACO PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fejas - Luján

QUITO, 7 de JUL. 2018



Jorge Matheo Cevallos
Jorge Matheo Cevallos
Notario Público del Registro Civil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708904634

Nombres del ciudadano: CRUZ HOLGUIN MATIAS JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ARELLANO GRANIZO CARLA

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: CRUZ DUEÑAS JOSE FERNANDO ANTONIO

Nombres de la madre: HOLGUIN SALCEDO MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-140-50406



189-140-50406

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



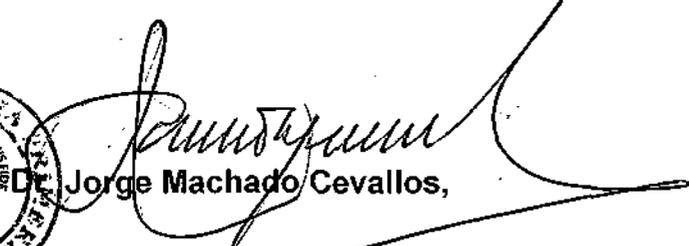


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA LEIFCO CIA LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.-





Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.-





Factura: 001-004-000076838

20191701001000431

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001000431

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 6 DE MARZO DEL 2019, (9:28) |
| TIPO DE RAZÓN: | RESOLUCION |
| ACTO O CONTRATO: | DISOLUCIÓN, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPANIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-07-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P04272 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CRUZ HOLGUIN MATIAS JOSE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708904634 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | P04272 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 24-07-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | P04272 |



Jorge Enrique Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001327, dictada por el Subdirector de Disolución de Compañía de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 14 de febrero de 2019, se Aprueba la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía LEIFCO CIA. LTDA.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el 24 de julio de 2018.-



Quito, 06 de marzo de 2019.-

AC



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del C. Not. Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001327

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada LEIFCO CIA.LTDA, otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2018, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-968 de 26 de octubre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0188-M de 14 de febrero de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada LEIFCO CIA.LTDA. en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de esta resolución de cancelación de la compañía, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a

27 FEB 2019

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001327
LEIFCO CIA.LTDA.

compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

Con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía LEIFCO CIA.LTDA., y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos 5º y 6º de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la escritura pública que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

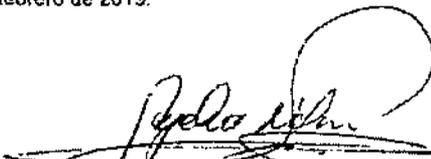
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 5º y 6º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

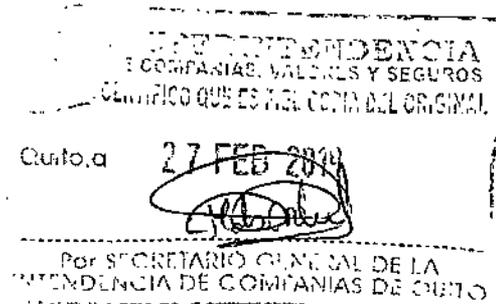
ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de QUITO, 14 de febrero de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: Ab. José Pañaherrera Expediente 702808 Trámite 59440-0041-18 Ref. 101





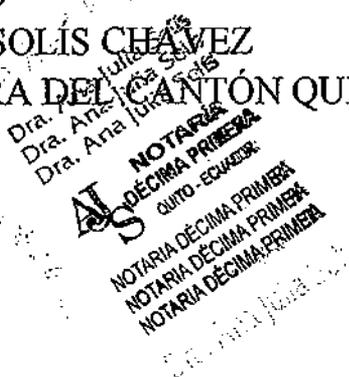
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001327, dictado por el Subdirector de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve **APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía LEIFCO CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura de Disolución. Liquidación y Cancelación de LEIFCO CIA. LTDA., otorgada el veinte y cuatro de julio de dos mil dieciocho, celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Quito. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé razón al margen de la escritura Matriz de constitución de LEIFCO CIA. LTDA., celebrada el treinta de marzo del dos mil quince, ante la suscrita Notaria.- En Quito, a seis de marzo de dos mil diecinueve.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-003-000074827



20191701011000462

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000462

MATRIZ

| | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 6 DE MARZO DEL 2019, (12:12) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE CIA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-03-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20151701011P00892 |

| | | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGANTES | | | |
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CRUZ HOLGUIN MATIAS JOSE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708904634 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

TESTIMONIO

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-02-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001327 |

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701011000462

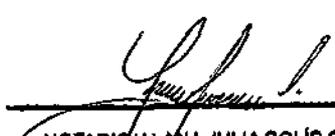
MATRIZ

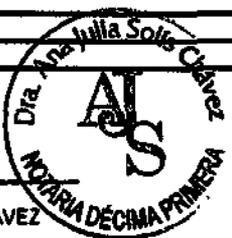
| | |
|------------------------|------------------------------|
| FECHA: | 6 DE MARZO DEL 2019, (12:12) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACION |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE CIA. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30-03-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20151701011P00892 |

| | | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGANTES | | | |
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CRUZ HOLGUIN MATIAS JOSE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708904634 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

TESTIMONIO

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | RESOLUCION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-02-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001327 |


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 17711



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 139120 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/03/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1539 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------|--------------------------|
| 1708904634 | CRUZ HOLGUIN MATIAS JOSE | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARÍA PRIMERA / QUITO / 24/07/2018 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑIA: | LEIFCO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001327 DEL SR. SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE 14/02/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1842 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ABRIL DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

